



# AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, con DNI 28976727-Q, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perales del Puerto

## INFORMA:

Que es tradición, en Perales del Puerto, durante las Fiestas del Emigrante (del 31 de Julio al 4 de Agosto) la celebración de “Peñas” entendiéndose por estas como el colectivo de personas asociadas y agrupadas, de hecho, o bajo una asociación legalmente constituida, como el local que sirve de punto de encuentro y reunión por los asociados y otras personas con su consentimiento.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente y de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## DISPONGO:

Que serán de aplicación las siguientes normas, para el buen funcionamiento de estas y la buena convivencia entre los vecinos, durante los días de celebración de las Fiestas del Emigrante 2025:

1. Para poder abrir un local como sede de una peña, este deberá estar inscrito en el Ayuntamiento como tal. El no estar inscrito en el Registro de Peñas del Ayuntamiento, dará a entender a dicha peña como clandestina, quedando prohibida a tal efecto su apertura.
2. No se permitirá el funcionamiento de aparatos de música entre las 7:00 y las 18:00 horas en las peñas. Queda prohibida la emisión de música con equipos en el exterior de los locales. Deberá respetarse el descanso de los vecinos.
3. A los efectos de alteraciones de la seguridad ciudadana se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
4. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la convivencia y el ocio de Extremadura, no se podrán suministrar bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de 18 años.
5. En las peñas constituidas íntegramente por menores de 18 años queda prohibida la existencia o almacenamiento de bebidas alcohólicas, siendo decomisadas las posibles existencias por la Autoridad competente.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente bando a fecha de firma electrónica.

